

**ACUERDO ENTRE LA UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA Y LA  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**

De una parte, la **UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA**, representada legalmente por el Mgfco. Sr. Antoni Giró Roca, como Rector de la Universitat Politècnica de Catalunya, de conformidad con el Decreto 47/2010, de 30 de Marzo, de la Generalitat de Catalunya; NIF núm. Q-0818003F, domicilio en Barcelona, c/Jordi Girona, 31 y en representación de ésta, en virtud de lo que dispone el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el artículo 67 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya, en adelante llamada **UPC**, aprobados por el Decreto 225/2003, de 23 de septiembre.

Y por otra parte, la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, legalmente representada por el Lic. Juan Ríos del Prado con Cl.815338, Rector Mgfco. designado mediante Resolución N° 09/07 del Honorable Consejo Universitario de fecha 31 de agosto de 2007 con domicilio legal en la ciudad de Cochabamba, Av. Ballivián, esquina Reza N° 591, que para fines del presente Convenio se denominará **UMSS**.

**MANIFIESTAN**

Que según la resolución de 20 de diciembre (BOE núm. 22 de fecha 26 de enero de 2011), de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por la que se conceden ayudas para la realización de las diversas modalidades que conforman el Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación entre España e Iberoamérica, la AECID ha concedido subvención al proyecto D/031103/10 coordinado por el profesor de la Universitat Politècnica de Catalunya, Agustí Pérez Foguet para realizarse conjuntamente con la Universidad Mayor de San Simón (Bolivia), cuya coordinación como contraparte está a cargo del profesor de la UMSS Alfredo Durán Núñez del Prado.

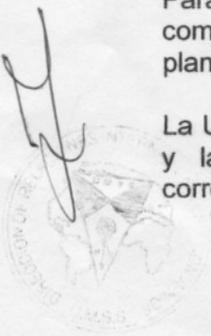
Para la realización de lo previsto en las Acciones Integradas (D) con Iberoamérica: específicamente contratación de personal y costos de investigación, la UPC ha recibido de AECID la suma de Noventa y dos mil cuarenta y tres euros (92,043.00 euros) correspondiente al Capítulo 4.

Asimismo, según la nueva modalidad de AECID establecida para el 2011, la UPC también recibe para costos específicamente de equipamiento (Capítulo 7 de las normas de AECID), la suma de ochenta y tres mil doscientos veinticinco euros (83,225.00 euros).

**ACUERDAN**

Para la ejecución del Capítulo 7: costos de equipamiento, la UPC se encargará de la compra de los equipos solicitados por la UMSS, de acuerdo a los requerimientos y planificación del proyecto.

La UMSS se hace cargo de efectuar las cotizaciones y trámites necesarios en Bolivia, y la UPC hará los trámites necesarios en España, y realizará los pagos correspondientes.



A

Para la ejecución del Capítulo 4: costos de personal y de investigación, la UPC transferirá la suma de 74,743.00 euros a la UMSS para cumplir con este cometido.

La UMSS se compromete a ejecutar los gastos referidos a este Capítulo de acuerdo a:

- Costos de personal: 47,573.00 euros. Este importe será destinado para la contratación de personal de investigación externo a la UMSS, con el objetivo exclusivo de trabajar en el mencionado proyecto, y con la finalidad de complementar y apoyar las labores de investigación del personal docente de ambas Universidades que participan en el proyecto.
- Becas: 16,800.00 euros. Becas para investigadores asociados al proyecto, quienes cumplirán funciones de asesoramiento y supervisión en temas de modelación. Estas designaciones serán presentadas por la UPC en forma escrita a la UMSS para la correspondiente asignación de Becas según estándares de la convocatoria de AECID. La UMSS tomará las previsiones administrativas para garantizar la provisión oportuna de los montos de estas Becas a los investigadores seleccionados.
- Costos de investigación y difusión: 10,370.00 Euros. Este monto cubrirá publicaciones, talleres y reuniones locales y en el país, transporte, costos operativos y logística, gastos de alojamiento, manutención y/o alquiler de oficina en zonas rurales. En el descargo de estos gastos de tomarán en cuenta las normas bolivianas y las de AECID, particularmente sobre transporte, quedando estipulado que se puede gastar hasta 0,19 euros por Km recorrido.

Ambas Universidades acuerdan que a partir de la fecha de firma del Convenio por ambos Rectores, iniciaran la ejecución de actividades. Esto implicará que los contratos de personal y becarios, así como gastos operativos, puedan hacerse inmediatamente efectivos desde esa fecha.

En caso de que las necesidades y dinámica del proyecto obliguen a revisar estas partidas presupuestarias, esto se podrá realizarse previa autorización escrita del profesor coordinador de la UPC, pero sin alterar el monto global comprometido.

La suma de 74,743.00 Euros se depositará en la siguiente cuenta bancaria de la UMSS:

Datos bancarios.

**Banco: De la Unión, S.A.**

**N Cuenta: 10000006063981**

**Beneficiario: UMSS – DONACIONES**

**Moneda: Boliviana (Bs)**

**SWIFT: BAUNB022**

Esta suma deberá justificarse tal y como indican la convocatoria y la resolución de la AECID. La documentación debe ser tal que pueda ser remitida directamente a AECID.

Se realizarán 4 justificaciones parciales, que deberán entregarse al profesor de la UPC coordinador del proyecto una vez se supere el 25%, 50%, 75% y el total del gasto ejecutado.

Se realizarán 3 pagos parciales por transferencia e importe igual al 33%, 33% y 34% del total.

- El primero antes de un mes tras la firma de este convenio.
- El segundo antes de un mes tras la recepción de la justificación del 25% del gasto.



A

- El tercero antes de un mes tras la recepción de la justificación del 50% del gasto.

La justificación del gasto del año 2011 debe ser enviada a la UPC antes de finalizar el mes de febrero de 2012. La UPC incorporará esta partida en la justificación total del proyecto y en la memoria económica.

La Universitat Politècnica de Catalunya no será responsable del incumplimiento de cualquiera de los términos establecidos en cuanto a la contratación y justificación por parte de la UMSS de este importe.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman por duplicado este documento, todos los ejemplares en castellano, en el lugar y fecha abajo indicado.

Lugar:

Fecha:

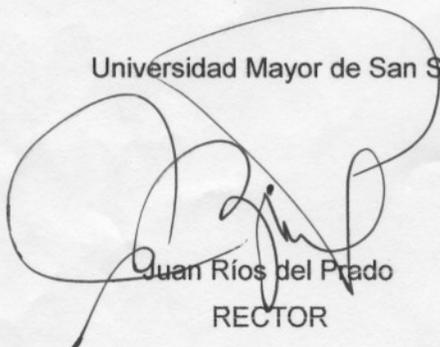
3. 06. 2011

Lugar:

Fecha:

27 JUNY 2011

Universidad Mayor de San Simón

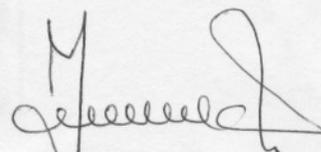


Juan Ríos del Prado  
RECTOR

Universitat Politècnica de Catalunya



Antoni Giró Roca  
RECTOR



Ing. Esp. Jaime Orellana J.  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



#30 felte esconeav

CENTRO ANDINO PARA LA GESTION Y USO DEL AGUA



23-9-11

Señor  
Arq. Néstor Guzmán Chacón  
**DIRECTOR**  
**DRIC - UMSS**  
Presente.-

**Nuestra Ref.:** C-AGUA 195/2011

**FECHA:** 24 de Septiembre de 2011

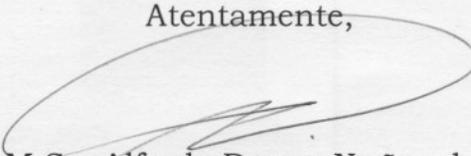
**Ref:** REMITO ACUERDO PROYECTO SIDAGUA D/031103/10

Distinguido Arquitecto:

A tiempo de hacerle llegar un cordial saludo, adjunto remito a su autoridad el acuerdo entre la Universidad Politécnica de Catalunya y la Universidad Mayor de San Simón debidamente firmado por las autoridades de estas casas de estudio, para la ejecución del proyecto SIDAGUA D/031103/10.

Sin otro particular le reitero mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
Ing. M.Sc. Alfredo Duran Nuñez del Prado  
**COORDINADOR GENERAL**  
**CENTRO AGUA**

AD/kmco  
cc. archivo  
Adjunto convenio original